

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**164****MADRID NÚMERO 40**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 844 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Deplac Díaz Jiménez, Sociedad Limitada”, contra don Earnest Ogiemwony, don Mohammed Baraka, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Que estimando la demanda formulada por “Deplac Díaz Jiménez, Sociedad Limitada”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Earnest Ogiemwony y don Mohammed Baraka, debo dejar y dejo sin efecto la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 18 de diciembre de 2009 que impuso a la empresa recurrente el recargo sobre las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente sufrido por el trabajador don Mohammed el día 16 agosto de 2007, exonerando a dicha empresa del abono del citado recargo, y condenando a los codemandados a estar y pasar por dicha declaración.

Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Mohammed Baraka, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.513/11)